

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**MECO**

URBANISMO

Por el presente se hace público, a los efectos del artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y normativa concordante, la aprobación definitiva, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2010, según competencia delegada por decreto de la Alcaldía 424/2007, del documento de modificación de Proyecto de Reparcelación promovido en ejecución del convenio urbanístico por el Ayuntamiento de Meco, de la UA-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1997; quienes estén legitimados durante el plazo de un mes podrán interponer el recurso potestativo de reposición, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, ante el órgano municipal que ha dictado el acto, en el Registro General de este Ayuntamiento, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación, conforme se establece en el artículo 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; todo ello sin perjuicio de hacer uso de cualquier otro medio de oposición admitido en derecho.

Meco, a 4 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/6.240/10)